



**CEMEX COLOMBIA S.A.  
INFORMA:**

Que de acuerdo con lo que ha venido informando en relación con la investigación iniciada en septiembre de 2013 por la Superintendencia de Industria y Comercio (la “SIC”) respecto de la cual, por medio de la Resolución 81391 del 11 de diciembre de 2017, esta entidad resolvió sancionar a CEMEX Colombia S.A. (CEMEX Colombia), a otras dos cementeras y a 6 personas naturales por la conducta consistente en acuerdo para la fijación de precios de cemento gris en el mercado nacional, que el día de hoy la compañía procedió a pagar el valor de la sanción impuesta por la SIC, que asciende a la suma de COP \$73.771.700.000, que al tipo de cambio oficial del 4 de enero de 2.018 equivale aproximadamente a USD \$25.362.604.

Este pago se da en el plazo y forma oportunos, luego de que CEMEX Colombia decidiera no presentar recurso de reposición contra la resolución mencionada. La razón de esta decisión se debe a que, tanto a lo largo de la investigación, como en las observaciones al Informe Motivado, la compañía presentó una sólida argumentación jurídica y económica que desvirtúa los cargos formulados por la SIC, sin que a la fecha hayan sido tenidos en cuenta por la entidad, razón por la cual acudirá directamente a la jurisdicción contencioso administrativa para interponer una acción de nulidad y restablecimiento del derecho contra la decisión.

CEMEX Colombia estima que cuenta con los argumentos legales y económicos que demuestran su correcto actuar en el mercado colombiano, razón por la cual espera en que el Tribunal Contencioso Administrativo valore y acepte los mismos, proceda a anular los cargos formulados por la SIC y ordene la restitución de la sanción pagada el día de hoy con los ajustes que disponga la Ley. Como se ha informado previamente, el trámite de estas acciones legales hasta que se obtenga una sentencia en firme, podría tomar algún tiempo en resolverse.